



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 16-4-88

NUM.: 37

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PREGUNTAS DE CONTESTACION ORAL

Págs.

- Del Diputado regional señor Rubio Medrano, relativa a la simplificación de la documentación y tramitación de las pensiones asistenciales. 288

- Del Diputado regional señor Rubio Medrano, relativa a la concesión de subvenciones a Asociaciones sin fines de lucro. 289

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA

- Del Diputado regional señor Fraile Ruiz, relativa a la concesión de subvenciones a Centrales Sindicales. 290

INTERPELACION

- Del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la recaudación por la Administración Autónoma de los tributos cedidos por el Estado. 291

...//...

PROPOSICION NO DE LEYPágs.

- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, a través de la cual se formula una propuesta de resolución relativa a la anulación de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 24 de marzo de 1988.

292

DECLARACION DE URGENCIA

- En relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la anulación de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 24 de marzo de 1988.

293

RESOLUCION DEL PLENO

- Sobre la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cumplimiento por el Consejo de Gobierno de sus obligaciones parlamentarias.

294

ACUERDO DEL PLENO

- Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la aprobación por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de una nueva normativa sobre ayudas a empresas en crisis.

294

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

295

-----oOo-----

PREGUNTAS DE CONTESTACION ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Rubio Medrano, integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se formula al Consejo de Gobierno una pregunta, de contestación oral ante el Pleno, relativa a la simplificación de la documentación y tramitación de las pensiones asistenciales.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación oral ante el Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Pablo Rubio Medrano, Diputado

regional adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de la Diputación General de La Rioja, presenta ante la Mesa de la Diputación General de La Rioja para su oportuna calificación, publicación y contestación de forma oral ante el Pleno por el Gobierno de La Rioja, la siguiente pregunta.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha establecido con efectos de 1 de abril de 1988 diversas medidas tendentes a simplificar la documentación y tramitación exigida para el reconocimiento de las pensiones de la Seguridad Social, consiguiendo según estos objetivos la aplicación de los principios de celeridad y eficacia en la gestión de estas pensiones.

La Comunidad Autónoma de La Rioja gestiona las pensiones asistenciales de aquellos ancianos e incapacitados para el trabajo que carezcan de derecho para acceder a la acción protectora de la Seguridad Social. Como consecuencia de todo ello, parece interesante estudiar el establecimiento de medidas dirigidas a simplificar también la documentación y tramitación de estas pensiones asistenciales.

Por lo expuesto, este Diputado regional pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno de La Rioja proponer medidas destinadas a

la simplificación de la documentación y tramitación de las pensiones asistenciales?

Logroño, 25 de marzo de 1988.- El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. Pablo Rubio Medrano.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Rubio Medrano, integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se formula al Consejo de Gobierno, una pregunta de contestación oral ante el Pleno, relativa a la concesión de subvenciones a Asociaciones sin fines de lucro.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación oral ante el Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Pablo Rubio Medrano, Diputado regional adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, ante la Mesa de la Diputación General de La Rioja y al amparo de lo establecido en el art. 123.1 del Reglamento de la Diputación General de La Rioja presenta ante la Mesa para su oportuna calificación, publicación y contestación de forma oral ante el Pleno por el Gobierno de La Rioja, la siguiente pregunta.

En fecha 24 de diciembre de 1987 la Consejería de Presidencia ha publicado una Orden de concesión de subvenciones a asociaciones sin fines de lucro ante las exigencias planteadas por estas instituciones, según expresa la exposición de motivos. Una vez conocidas las subvenciones concedidas este Diputado regional pregunta:

¿Cuáles han sido las exigencias planteadas por las instituciones, y cuáles han sido los objetivos alcanzados por estas subvenciones?

Logroño, 25 de marzo de 1988.- El

Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. Pablo Rubio Medrano.

-----oOo-----

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Diputado regional señor Fraile Ruiz, integrado en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se formula al Consejo de Gobierno, una pregunta de contestación por escrito, relativa a la concesión de subvenciones a Centrales Sindicales.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ibarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Mario Fraile Ruiz, Diputado regional, miembro del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 122 del vigente Reglamento de la Cámara presenta ante la Mesa de la Diputación la siguiente pregunta, para su contestación por escrito por el Gobierno de La Rioja.

- Con fecha 17 de febrero de 1987 se publicó en el B.O. de La Rioja, la Orden de 12 de febrero de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a las Centrales Sindicales que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que luego más tarde fue modificada a través del B.O.R. de fecha 3 de octubre de 1987, según Orden titulada "sobre subvenciones a las Centrales Sindicales", firmada por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, D. Víctor Marante Rodríguez, la cual eliminaba lo tocante a la presentación del certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, encontrándose la entidad peticionaria al corriente en el pago de las cotizaciones del ejercicio 1986.

Es por todo lo antes expresado, por lo que solicito me conteste a lo siguiente:

¿Qué Organizaciones Sindicales se han acogido a la Orden de fecha

B.O.R. 3/10/87, disposición cuarta?

¿Falta alguna Central Sindical de cumplir la sentencia de 9 de abril de 1986, de la Audiencia Territorial de Burgos, por la que se declaraba nulidad de pleno derecho ciertas adjudicaciones de subvenciones?

¿Con qué fecha han acreditado aquellas Organizaciones Sindicales, estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, o, en su caso, tener concedido aplazamiento?

Logroño, 24 de marzo de 1988.- El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

-----oOo-----

INTERPELACION

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialista, firmado por su Portavoz, señor Fraile Ruiz, por el que se presenta una interpelación al Consejo de Gobierno relativa a la recaudación por la Administración Autónoma de los tributos cedidos por el Estado, acompa

ñado de la firma de siete Diputados regionales, mediante las que se solicita la tramitación del asunto por el procedimiento de urgencia.

Acuerdo:

Su calificación como interpelación admitiéndola a trámite y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, y su tramitación por el procedimiento de urgencia, a cuyo efecto los trámites parlamentarios tendrán una duración de la mitad de los establecidos con carácter ordinario.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del art. 115 del vigente Reglamento del Parlamento regional, presenta la siguiente interpelación al Gobierno con carácter de urgencia.

La Comunidad Autónoma recauda los tributos cedidos por el Estado a través de dos vías, una voluntaria y

otra ejecutiva. La recaudación ejecutiva se realiza por vía coactiva, una vez que el deudor ha incumplido los plazos de ingreso en período voluntario.

Respecto a lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista en la Diputación General considera altamente preocupante la situación que presenta la gestión de cobro por vía ejecutiva, por parte del Gobierno regional. Ello en base, a que no ha realizado gestión de cobro por vía ejecutiva, en relación a las certificaciones de descubierto entregadas por el Estado el año 1987 correspondientes a los tributos cedidos.

En estimación de este Grupo Parlamentario Socialista, son más de 200 millones los dejados de recaudar por el Gobierno del Sr. Espert por la vía indicada. Ello indudablemente significa, un grave daño para nuestra Hacienda regional, y, por ende, para todos los riojanos.

Es por lo anterior por lo que el Grupo Parlamentario Socialista interpela al Gobierno:

¿Cómo justifica esta actuación recaudatoria y cuál va a ser la conducta del Ejecutivo en materia de recaudación de tributos?

Logroño, 4 de abril de 1988.- El

Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

-----oOo-----

PROPOSICION NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialista, firmado por su Portavoz, señor Fraile Ruiz, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la anulación de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 24 de marzo de 1988

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite, así como su tramitación ante el Pleno de la Cámara y su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya que debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se

ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Socialista, acogiéndose a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente Proposición no de Ley.

En Orden de la Consejería de la Presidencia, de fecha 24 de marzo de 1988, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº. 37, de 26 de marzo, se establece una "normativa reguladora del complemento de productividad, gratificaciones por servicios prestados, y régimen de jornada de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja", que, a juicio de este Grupo Parlamentario, vulnera lo establecido en la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas urgentes para la reforma de la Función Pública, agrupando y confundiendo los conceptos retributivos de productividad y gratificaciones, y estableciendo como jornada normal de trabajo para un conjunto de funcionarios las cuarenta horas semanales.

Por ello, y en evitación de las consecuencias que por su ilegalidad y perjuicio para los funcionarios pudieran tener esta Orden, el Grupo Socialista propone que se adopte por el Pleno de la Cámara la siguiente RESOLUCION:

"Que el Consejo de Gobierno acuerde con carácter urgente la anulación de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 24 de marzo de 1988, sobre normativa reguladora del complemento de productividad, gratificaciones por servicios prestados, y régimen de jornada de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Logroño, 29 de marzo de 1988.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

-----oOo-----

DECLARACION DE URGENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito firmado por siete Diputados regionales integrados en el Grupo Parlamentario Socialista, por el que se solicita la tramitación, por el proce

dimiento de urgencia, de la Proposición no de Ley de ese mismo Grupo Parlamentario, relativa a la anulación de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 24 de marzo de 1988.

Acuerdo:

Estimar dicha solicitud a cuyo efecto los trámites parlamentarios tendrán plazos de una duración de la mitad de los establecidos con carácter ordinario.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

-----oOo-----

RESOLUCION DEL PLENO

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 11 de abril de 1988, aprobó la siguiente resolución sobre la moción consecuencia de interpelación que se indica.

Moción consecuencia de interpelación:

- Presentada por el Grupo Parlamen-

tario Socialista, relativa al cumplimiento por el Consejo de Gobierno de sus obligaciones parlamentarias, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 34/88, de 19 de marzo.

Resolución:

"Que por el Consejo de Gobierno de La Rioja se dé cumplida respuesta a toda iniciativa parlamentaria demandante de información, según establece el Reglamento de la Diputación General".

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

-----oOo-----

ACUERDO DEL PLENO

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 11 de abril de 1988, rechazó, una vez debatida, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la aprobación por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de una nueva normativa sobre ayudas a empresas en crisis, y publi-

cada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 27/88, de 25 de febrero.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

-----oOo-----

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escritos del Consejero de la Presidencia por los que se remite las siguientes contestaciones a preguntas de respuesta por escrito:

. Del Consejero de Agricultura y Alimentación a la pregunta, formulada por la Diputada regional señora Leiva Díez, relativa a determinadas cuestiones atinentes al crédito correspondiente a la Sección 05, Servicio 02, Capítulo 4, publicada en el B.O.D.G., Serie B, núm. 31/88, de 10 de marzo.

. Del Consejero de Agricultura y Alimentación a la pregunta, formulada por la Diputada regional señora Leiva Díez, relativa a determinada cuestión atinente a la ejecución del crédito correspondiente a la Sección 05, Servicio 03, Capítulo 7, Artículo 78, publicada en el B.O.D.G., Serie B, núm. 31/88, de 10 de marzo.

. Del Consejero de Agricultura y Alimentación a la pregunta, formulada por la Diputada regional señora Leiva Díez, relativa a los planes y criterios sobre mejoras de las estructuras agrarias de La Rioja, publicada en el B.O.D.G., Serie B, núm. 31/88, de 10 de marzo.

. Del Consejero de Agricultura y Alimentación a la pregunta, formulada por la Diputada regional señora Leiva Díez, relativa a la reestructuración y reconversión del viñedo en La Rioja, publicada en el B.O.D.G., Serie B, núm. 31/88, de 10 de marzo.

. Del Consejero de Hacienda y Economía a la pregunta, formulada por el Diputado regional señor Rubio Medrano, relativa a los servicios de vigilancia de edificios y otras propiedades de la Administración Autonómica, publicada en el B.O.D.G., Serie B, núm. 30/88, de 8 de marzo.

. Del Consejero de Agricultura y Alimentación a la pregunta, formulada

por la Diputada regional señora Leiva Díez, relativa a la supuesta interposición por la Consejería de Agricultura y Alimentación de un recurso de reposición ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el B.O.D.G., Serie B, núm. 31/88, de 10 de marzo.

Acuerdo:

Su calificación como respuestas a preguntas de contestación escrita admitiéndolas a trámite, y ordenando su

traslado a los Diputados regionales interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE: Manuel María Fernández Ilarraza.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p style="text-align: center;">Calvo Sotelo, 3 26003 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---